

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL - CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO EL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA
2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, octubre de 2020**

CDVC-SOFP - 9

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL-CIERRE FISCAL
MUNICIPIO DE EL ÁGUILA VALLE DEL CAUCA
2019**

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	JULIO CESAR HOYOS MARÍN
Representante legal entidad auditada	YULIAN DANIEL GALLEGO GARCÍA
Auditora	AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	8
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	8
3.1.2. Legalidad (cierre fiscal)	8
3.1.3 Planes de mejoramiento	8
3.2. CONTROL FINANCIERO	9
3.2.1. Estados contables	9
3.2.2. Gestión presupuestal (ejecución – en el cierre fiscal)	9
3.2.2.1. Resultado fiscal	9
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	10
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	10

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
YULIAN DANIEL GALLEGO GARCÍA
Alcalde Municipal
El Águila - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2020**, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **Municipio El Águila**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2019.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que la fase de planeación se culminó con éxito, iniciando la ejecución hasta mediados de marzo, fecha en que el Ministerio de Salud y la Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid 19, por lo cual la Contraloría Departamental emitió las resoluciones 266 del 16 de marzo de 2020, 287 marzo 24 del 2020, 296 del abril 8 de 2020, que modificó el proceso auditor que con trabajo en casa, teletrabajo y trabajo virtual incluidos los correos electrónicos entre otros.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad y a los responsables de la administración al cierre de la vigencias 2019, con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad generó un resultado fiscal de 1.008,5 millones, producto de superávit fiscal en recursos propios \$56,2 millones, fondos especiales \$241,8 millones, sistema general de participaciones S.G.P. \$323.529 millones.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2019, no se determinaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad no constituye plan de mejoramiento, toda vez que durante el proceso de auditoría no se determinaron hallazgos.



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2019.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2019, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

El municipio El Águila, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2019, mediante CACCI-661 del enero 30 de 2020; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con la debida suficiencia y calidad permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.2. Legalidad (cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

3.1.3 Planes de mejoramiento

El municipio no suscribió plan de mejoramiento producto del proceso auditor al cierre de la vigencia 2018.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizadas las cifras reflejadas en el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2019, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada y coherente con los valores reportados en el acta de cierre fiscal.

3.2.2. Gestión presupuestal (ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de El Águila, ejecutó ingresos por \$14.499,8 millones y comprometió gastos por \$13.491 millones, incluidos los recursos del sistema general de regalías, generando un resultado fiscal de \$1.008,5 millones, que corresponden a superávit de las fuentes recursos propios, sistema general de participaciones, sistema general de regalías (presupuesto bienal) no ejecutados en su totalidad. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1

Municipio de El Águila Análisis resultado fiscal Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	4.392.807.965,17	2.041.278.621,12	8.065.784.283,71	14.499.870.870,00	4.616.950.287,25	37.131.281	771.411.491,87	8.065.784.283,71	13.491.277.344	1.008.593.526
Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio										

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el municipio en el 2019, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$1.817 millones, incluidos los recursos del SGR, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro de \$1.817 millones, no se presenta diferencia y se determina que los recursos se manejan a través del presupuesto. (Ver cuadro 2)

CUADRO 2

Municipio de El Águila Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
6.434.086.586,29		4.616.950.286,83		1.817.136.299,46	1.817.136.299,04	0,00		1.817.136.299,04	(0,42)
Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por (No se constituyeron) por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit en las siguientes fuentes: Recursos propios por \$56,2 millones, fondos especiales \$241,8 millones, sistema general de participaciones S.G.P. \$323.529 millones, sistema general de regalías \$593 millones, se presentó un déficit en la fuente recursos de destinación específica- Secretaría de Educación por \$37 millones, reconocido mediante Resolución No 812 de diciembre 31 de 2019 convenio interadministrativo No 1.210.30.59.2. 3556 de 2019. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Municipio de El Águila Análisis recursos a incorporar Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (ReteFuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit Siguiente Vigencia 5=1- (2+3+4)	Deficit Siguiente Vigencia 5=1- (2+3+4)
Recursos Propios	56.232.370,42				56.232.370,42	
Fondos Especiales	241.887.284,01				241.887.284,01	
TOTAL S.G.P	323.529.538,87				323.529.538,87	
Regalías					0,00	
Recursos con Dest. Especif. Sec Ed.			37.131.281,00			-37.131.281,00
Otras D.E	602.195.220,90				602.195.220,90	
Recaudos a Favor de Terceros						
Totales	1.223.844.414,20	0,00	37.131.281,00	0,00	1.223.844.414,20	-37.131.281,00
SGR	593.291.884,84				593.291.884,84	
Total Recursos	1.817.136.299,04	0,00	0,00	0,00	1.817.136.299,04	-37.131.281,00

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales.

El municipio de El Águila, constituyó de reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2019 por \$771.411.492. Convenio Interadministrativo 498 DPS-FIP de 2016, con plazo de ejecución hasta diciembre 19 de 2019, el objetivo del proyecto “Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura social y hábitat para la inclusión social nivel nacional –FIP nacional, consistente en mejorar la infraestructura social y hábitat para la población Vulnerable, mediante apoyo con recursos económicos a estas iniciativas. Modalidad de giro sin situación de fondos. Teniendo en cuenta que los recursos que respaldan la reserva presupuestal corresponden a entidades del orden nacional, la evaluación y seguimiento de los mismos son competencia de la CGR, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020.

Cuentas por pagar

El municipio de El Águila, constituyó de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2019 mediante Resolución 812 de diciembre 31 de 2019, por \$37.131.281 en la fuente otra destinación específica de la Secretaría de Educación Departamental convenio interadministrativo No.1.210.30-59.2-3556 de 2019. Reconociendo el déficit mediante Resolución No 812 de diciembre 31 de 2019.